

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	PROVIDENCIA	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DE DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA E INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EXP. OBRAS SAN PEDRO ALCÁNTARA: SP-008/19-OBR.1

El Camino de la Granadilla es un importante vial primario de aproximadamente 3 km de longitud que partiendo desde la vía de servicio de la Autovía del Mediterráneo A-7 discurre en dirección Norte-Sur atravesando las Urbanizaciones de Guadalmina Alta y de Valle del Sol y que tras pasar por la AP-7 conecta con el municipio vecino de Benahavis.

Dado el trazado y las características de este viario público, que le confieren una funcionalidad vertebradora en el territorio como vial de acceso y distribuidor de tráficos rodados por todas las urbanizaciones que atraviesa y de comunicación con el municipio vecino de Benahavis, la velocidad de los vehículos que la utilizan suele ser elevada, lo cual entra en conflicto con el propio tráfico rodado más urbano y los peatones de las zonas residenciales existentes en ambas márgenes del camino, creándose una situación grave de inseguridad vial.

En la actualidad existen 9 resaltos peatonales, que no cumplen con la "Ordenanza Reguladora de Normas de Seguridad Vial Para Calmar el Tráfico" del Ayuntamiento de Marbella. Cada uno de los resaltos actuales posee una longitud de rampa insuficiente en la transición entre la calzada y el resalto lo que provoca una pendiente excesiva y el consiguiente perjuicio para el vehículo que circula por la vía.

Así mismo nos encontramos varios pasos de peatones que no cumplen con la normativa de accesibilidad, al no poseer continuidad la rasante transversal en su recorrido entre las dos aceras que comunica dichos pasos de peatones.

Por otro lado, en la zona norte del Camino de la Granadilla la existencia de una guardería que carece de acerado, de señalización vertical y horizontal en sus alrededores presenta un punto de inseguridad vial constante.

La inexistencia de marcas viales longitudinales delimitando los dos sentidos de circulación, así como los márgenes de la calzada en aquellos tramos donde no existe acerado, unido a la ausencia de iluminación en algunos tramos aumenta la inseguridad vial en este camino.

Como consecuencia de todo lo descrito, se justifica la necesidad de mejorar la seguridad vial y la accesibilidad utilizando técnicas de calmado del tráfico que consistirán en la redistribución y acondicionamiento de los resaltos existentes para cumplir con la normativa y dotar de seguridad vial a la calle.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	28-01-2020 10:19:03



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	PROVIDENCIA	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

El calmado de tráfico en la zona de actuación se conseguirán ejecutando un total de 17 resaltos de los cuales 8 serán acondicionamiento de los existentes y los nueve restantes serán de nueva ejecución. Dentro de los 17 resaltos destinados para el calmado de tráfico se dividen en 13 unidades formados por resaltos peatonales y 4 unidades ejecutadas como mini mesetas.

Se distinguen dos zonas de calmado de tráfico, una primera zona compuesta por 15 resaltos distribuidos en 1.800 m donde la separación entre resaltos varía entre 100 y 160 m. La segunda zona se encuentra al Norte, en el entorno de una guardería, donde se ejecutan dos resaltos separados 80 m.

Así pues, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con objeto de realizar la «MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CAMINO DE LA GRANADILLA. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)», encarga al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado N° 14.587, D. Luis Miguel Peinado García, la redacción de la documentación técnica de la actuación descrita.

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N° 6370/2019 de fecha 17 de Junio de 2019, y considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las disposiciones legales vigentes este expediente de contratación,

P R O P O N G O

PRIMERO. – Aprobar, en base al artículo 231 de la LCSP, el proyecto de obra denominado «MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CAMINO DE LA GRANADILLA. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)» por importe de **123.966,94 € más 26.033,06 €** en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado N° 14.587, D. Luis Miguel Peinado García.

SEGUNDO. – Que por el Servicio de Contratación se instruya el expediente correspondiente para la contratación de referencia por un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**.

Marbella, a fecha de firma electrónica
Fdo.: Fco. Javier García Ruiz
Concejal Presidente de Distrito de San Pedro Alcántara

Página 2 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	28-01-2020 10:19:03

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 2 / 2

ID DOCUMENTO: IG3MJZR1WF

